



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1887002 DE 2020,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YOJAN
ALBERTO GUTIERREZ CHARRIS

ARTES:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- Y BICHARA – Y YOJAN ALBERTO GUTIERREZ CHARRIS - CONTRATISTA
OBJETO:	<i>"Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Titulada y Complementaria Presencial y/o virtual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de SISTEMAS"</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 2 Meses 9 días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.717.345) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	02 de octubre de 2020.
C. D. P.:	No. 2320 de 2020.
C. R. P.:	No. 154120 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 46-46-101002873 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 02 de octubre de 2020 hasta el 09 de abril de 2021; valor asegurado \$871.734,50.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
MODIFICACION:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.717.345) incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES

Entre los suscritos, **JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 85.451.953 de Santa Marta quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1375 del 03 de noviembre de 2020 y Acta de posesión No. 207 del 04 de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **YOJAN ALBERTO GUTIERREZ CHARRIS** identificado (a) con la C. de C. No. 7.631.870, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1887002 del 02 de octubre de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 02 de octubre de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Titulada y Complementaria Presencial y/o virtual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de SISTEMAS"* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato. El perfeccionamiento ocurrió el 02 de octubre de 2020, fecha en la que suscribió el contrato, el contratista presentó póliza de garantía No. 46-46-101002873 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. **3.** Que el **CONTRATISTA** mediante correo electrónico del 05 de noviembre 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de noviembre de 2020, *indicando lo siguiente: "De manera atenta solicito terminación anticipada del contrato No CO1.PCCNTR.1887002, debido a que se me presento una oportunidad laboral que no puedo dejar pasar. En el presente mes no se han ejecutado actividades de formación, por lo tanto, solicito la terminación a partir del 01 de noviembre, de antemano agradecido por la oportunidad dada"*. **4.** Que **YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1887002 DE 2020,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YOJAN
ALBERTO GUTIERREZ CHARRIS

anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1887002, finaliza el día 31 de octubre de 2020. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.927.195)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 154120 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de octubre de 2020 y no hasta el 09 de diciembre de 2020. 8. Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1887002 de 2020 a partir del 01 de noviembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$ 8.717.345
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 3.790.150
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 4.927.195

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 154120 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.927.195)**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Portal de Contratación Secop II: Número del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Centro de Formación y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aceptación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.


Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta.
Abogada de Contratación CAAG.


Vo. Bo. YAIR ENRQUE TACHE NIEBLES
Supervisor del Contrato